



SELLO QVARTO, VEINTE
NARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Entendiendo que así conviene al servicio de
la execucion de mi Justicia por el dicho de esta
mi voluntad es que el Sr. D. Francisco
Escalano tenga el oficio de mi Corregidor de la
Justicia en los oficios de Justicia de la dila-
cion civil y Criminal Alcaldia y Alca-
zila por espacio de un año que ade empezar
a correr desde que fuere nombrado en ella y
por el dicho tiempo que por mi no se proveyere
el dicho oficio en que queda forma de un año
separado de lo que a otro. Y en esta calidad
y mando que luego vsta. en mi Carta
sin aguardar o mandamiento ni re-
zeder para ello o diligencia alguna haurendo
jurado en mi Consejo como sea costumbre de
siempre por mi Corregidor de la dicha Justicia
y su Alcaide y ledegeri. Por lo que en este ofi-
cio de executar mi Justicia por el dicho oficio
de mi merced que en los dichos oficios
de Alcaldia y Alcazila y otros a ser de
los pueda poner quitar y renovar quando al
servicio de la execucion de mi Justicia con-
vinere. Lo qual librar. Yo el Rey. Yo el

